

COMITÉ DE TRANSICIÓN DE POSGRADOS

Segundo Informe

Directivos del nivel nacional

José Daniel Muñoz Castaño

Vicerrector Académico

Aura Nidia Herrera Rojas

Directora Nacional de Programas de Posgrados

María Angélica Sánchez Álvarez

Directora Jurídica Nacional

Diana Ramírez

Director Nacional de Bienestar (e)

Directores Académicos de Sedes Andinas

Claudia Patricia Sierra Pardo

Sede Bogotá

Jorge Eduardo Giraldo Arbeláez

Sede Manizales

Luis Daniel Santana Rivas

Sede Medellín

Teresa Pontón Ladino

Sede Palmira

Decano(a) por Área de Conocimiento

Ader Augusto García Cardona

Manuel Antonio Huertas Sánchez (suplente)

Área del conocimiento de Artes

Claudia Patricia García García

Área de Ciencias

Óscar de Jesús Córdoba Gaona

Área Ciencias Agropecuarias

José Fernando Galván Villamarín

Área de Ciencias de la Salud

Nohra León Rodríguez

Área de Ciencias Sociales y Humanas

Carlos Humberto Mora Bejarano

Área de Ingeniería

Vicedecano(a) por Sede

Consuelo De Vengoechea

Sede Bogotá

Carlos Felipe Barrera (suplente)

Sede Medellín

Leonardo Bermon Angarita

Sede Manizales

Manuel José Peláez Peláez

Sede Palmira

Director(a) por Sedes de Presencia Nacional o de la Escuela de Posgrados Sede La Paz

Jorge Mario Aponte Motta

Sede La Paz

Adriana Santos Martínez (suplente)

Sede Caribe

Director(a) de Institutos de Investigación y Centros de Sede

Yency Contreras Ortiz

Instituto de Estudios Urbanos - IEU

Carlos Arturo Martínez Riascos (suplente)

Instituto de Biotecnología - IBUN

Profesor(a) de Carrera por Sede

Victoria Andrea Lasprilla López

Sedes de Presencia Nacional y De La Paz

Viviana Marycel Céspedes Cuevas

Sede Bogotá

César Germán Castellanos Domínguez

Sede Manizales

Mauricio Castrillón Gómez

Sede Medellín

Margarita María Andrade Mahecha

Juan Carlos Menjívar Flórez (suplente)

Sede Palmira

Profesor(a) por Área del Conocimiento

María Clara del Pilar Vejarano Alvarado

Área del Artes

Herbert Vinck Posada

Francy Nelly Jiménez García (suplente)

Área del conocimiento de Ciencias

Héctor Jairo Correa Cardona

Juan Carlos Barrientos Fuentes (suplente)

Área de Ciencias Agropecuarias

Karim Martina Alvis Gómez

Magda Lucia Flórez Flórez (suplente)

Área Ciencias de la Salud

Marta Zambrano

Área de Ciencias Sociales y Humanas

Robinson Osorio Hernández

Área de Ingeniería

Representantes estudiantiles

Juan David Garay Moya
Representante ante el Consejo Académico

Amelia Isabel Archibald Humphries
María Luisa Gómez Senejoa
Delegadas de la Mesa Nacional de Diálogo

Representantes estudiantiles por Sede

Juan Manuel Nustes Ortiz
Daniel Alejandro Ortiz Cortés (suplente)
Sede Bogotá

María Natalia Díaz Vargas
Fabián Orlando López Cruz (Suplente)
Sede Bogotá

Roberto La Rotta Acevedo
Verónica Mora Godoy (Suplentes)
Sede Bogotá

Daniell Holguín González
Ricardo Antonio Vergara Puello (Suplente)
Sede Medellín

Juan Carlos Cueva Orjuela
Juan Pablo Salazar Moreno (Suplentes)
Sede Medellín

Carolina Villa Londoño
Sede Manizales

Dagoberto Martínez González
Christian Guevara Carvajal (suplente)
Sede Palmira

María Camila Aroca Aguilera
Juan Felipe Rangel Álvarez (suplente)
Sedes de Presencia Nacional y De La Paz

Representación profesoral

Carlos Eduardo Satizabal Atehortúa
Representante ante el Consejo Académico

Egresados de posgrados

Andrés Fernando Zapata Ramírez
Manuel Alejandro Mayorga

Personal administrativo

Diana Castañeda Rendón
Johanna Rincón Giraldo

Profesionales de apoyo DNPP

Jenniffer Montañez Tovar
Salomón Mora Solano
Ana María Gutiérrez
Daniela Paola Bello
Juan Carlos Cabrera Cárdenas
Jorge Preciado García

Facilitadoras de las Comisiones Temáticas

Laura Alejandra Pedraza
Niyireth Giraldo Pulido
Aura Angélica Espinel Católico
Tania Carolina Lugo Mendieta

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	5
PROPUESTA NORMATIVA.....	8
Ejes temáticos que orientan la propuesta.....	9
1. Flexibilidad, articulación y cooperación	9
2. Trans e interdisciplinariedad.....	9
3. Acompañamiento académico.....	10
4. Procesos de evaluación y mejoramiento.....	11
Hacia una formación posgradual pertinente, plural y de alta calidad.....	12
REFERENCIAS	15
ANEXOS	16
Anexo 1. Estructura de la propuesta de Acuerdo sobre lineamientos de formación.....	16
Anexo 2. Estructura de la propuesta de Acuerdo sobre lineamientos para la gestión de programas	18
Anexo 3. Algunas fechas importantes del plan de trabajo del CTP.....	20

INTRODUCCIÓN

Una revisión normativa de los procesos de formación posgradual, como la que aquí se pretende, exige situar este nivel educativo en el marco más amplio de los sistemas nacionales de educación superior y, simultáneamente, en las dinámicas nacionales e internacionales de producción, circulación y validación del conocimiento. Los posgrados –y, en particular, las maestrías y los doctorados– ocupan un lugar estratégico en la articulación entre políticas públicas, agendas institucionales, comunidades académicas y proyectos sociales y disciplinares, al tiempo que se ven atravesados por expectativas múltiples y, en ocasiones, contradictorias. En este escenario convergen tensiones relacionadas con la función formativa y social de los posgrados, su inserción en mercados académicos y profesionales cada vez más globalizados, y la búsqueda de reconocimiento, pertenencia e identidad tanto institucional como disciplinar. Reconocer estas tensiones como parte constitutiva de la formación posgradual resulta indispensable para comprender los debates contemporáneos que rodean su regulación y transformación.

Diversos estudios coinciden en señalar que la formación posgradual, y en particular la educación doctoral, no puede comprenderse como un nivel de formación estable y consolidado, sino como un proceso atravesado por tensiones estructurales persistentes. No se trata solo de crisis coyunturales, sino de tensiones recurrentes propias del desarrollo de los posgrados en los contextos contemporáneos de la educación superior. Cuthbert y Molla (2015) describen este fenómeno a partir del llamado discurso de crisis del doctorado, mediante el cual se articulan preocupaciones sobre la finalidad de la formación doctoral, su eficiencia institucional y las trayectorias laborales de sus egresados. Por su parte, Enders (2005) sostiene que la educación doctoral se encuentra en un cruce permanente de fronteras entre modelos tradicionales de formación para la investigación y nuevas expectativas sociales, económicas y laborales, lo que problematiza de manera continua su definición, organización y prácticas formativas.

A esta tensión se suma la discusión sobre la pertinencia epistemológica y contextual de algunos modelos formativos. Santofimio Rojas (2025) ha problematizado la adopción acrítica de esquemas académicos estandarizados en contextos latinoamericanos, subrayando la necesidad de reconocer epistemologías situadas y agendas de investigación vinculadas a problemáticas locales y regionales. Esta discusión no solo cuestiona la relevancia social de los programas de posgrado, sino también las formas dominantes de producción, validación y circulación del conocimiento académico.

Otra tensión persistente se da entre estructuras disciplinarias tradicionales y las crecientes demandas de enfoques inter y transdisciplinares para abordar problemas complejos. Aunque existe un amplio consenso sobre el valor académico y formativo de la interdisciplinariedad, la organización curricular basada en las disciplinas dificulta la articulación de trayectorias formativas más flexibles. Para Varona Domínguez (2022) la interdisciplinariedad no es únicamente un ideal pedagógico, sino una práctica que enfrenta barreras conceptuales, metodológicas, organizacionales y culturales dentro de los programas de posgrado.

Estas tensiones deben analizarse en procesos más amplios de expansión y reconfiguración de los sistemas de posgrado, particularmente visibles en América Latina, donde la expansión de los programas de maestría y doctorado ha estado impulsada tanto por políticas de fortalecimiento científico como por agendas de desarrollo nacional, y no ha estado exenta de controversias. En el caso colombiano, Jaramillo-Salazar (2009) advierte que el crecimiento de la formación posgradual no siempre ha ido acompañado de la consolidación de capacidades investigativas, estructuras institucionales y condiciones académicas adecuadas, lo que ha dado lugar a debates persistentes sobre la coherencia entre los objetivos de la política pública y las prácticas efectivas de los programas. En este sentido, diversos análisis señalan que, aunque la ampliación de la oferta de posgrados responde a demandas sociales, laborales y profesionales, en numerosos contextos dicha expansión se ha producido sin mecanismos suficientes de aseguramiento de la calidad, de acompañamiento académico y de apoyo a la investigación, lo que reabre la discusión sobre el lugar de los posgrados como espacios de producción de conocimiento frente a su creciente instrumentalización como estrategia de titulación (Guerrero Useda, 2013; Jaramillo-Salazar, 2009).

Además, el incremento en la oferta parece ir acompañado, en los últimos años, de un decremento o estancamiento del número de matriculados. El informe del Council of Graduate Schools (McKenzie et al., 2023) muestra que, pese al aumento de solicitudes, la matrícula en programas de posgrado en Estados Unidos presentó descensos, especialmente entre estudiantes nacionales. En América Latina, el diagnóstico de Brasil señala que, tras un período de expansión sostenida, la titulación y la matrícula en posgrados no han logrado recuperar los niveles previos a 2019, con brechas persistentes frente a los países de la OCDE (CAPES, 2023). En Colombia, si bien las estadísticas oficiales muestran un leve incremento (0,4 %) en la matrícula de maestrías y especializaciones en 2023 (Ministerio de Educación Nacional de Colombia, Viceministerio de Educación Superior, 2023), el análisis agregado de todos los niveles de posgrado –incluido el doctorado– evidencia una disminución paulatina en los últimos años, tal como lo documenta el Primer informe de avance del Comité de Transición de Posgrados de la Universidad Nacional (Universidad Nacional de Colombia, Comité de Transición de Posgrados [CTP], 2025).

A estas dimensiones académicas se agregan tensiones asociadas a las condiciones de formación y al bienestar estudiantil. Investigaciones como la de González-Betancor y Dorta-González (2020) muestran que factores como la presión académica, la incertidumbre en los procesos de acompañamiento, la falta de apoyo institucional y el aislamiento pueden incidir de manera significativa en la salud mental de los doctorandos y aumentar el riesgo de interrupción de los estudios. Estas problemáticas tienen implicaciones directas para la permanencia, la graduación oportuna y la calidad de los procesos formativos.

Finalmente, los debates sobre sostenibilidad financiera y pertinencia profesional de los posgrados evidencian tensiones adicionales entre los objetivos académicos y las expectativas sociales. Las limitaciones en el acceso a becas, la precariedad de los esquemas de financiamiento y las dificultades de articulación entre la formación investigativa y las trayectorias laborales amplían el campo de tensiones que atraviesa hoy la formación posgradual (Cuthbert & Molla, 2015; Sarrico, 2022).

En conjunto, estas discusiones configuran un entramado de tensiones superpuestas que interpelan de manera directa a las instituciones de educación superior y a sus comunidades académicas. Las discusiones adelantadas en el seno de la Universidad Nacional de Colombia no son ajenas a estas tensiones, sino que las expresan y las reconfiguran desde sus dinámicas propias. El trabajo del Comité de Transición de Posgrados (CTP), creado por el Consejo Superior Universitario mediante los Acuerdos 09 y 019 de 2024 y conformado por personas de los diferentes estamentos de la comunidad universitaria, tampoco ha sido ajeno a este escenario; por el contrario,

sus deliberaciones y propuestas se han desarrollado en un contexto institucional atravesado por debates intensos y plurales sobre la formación posgradual desde diversas perspectivas académicas, sociales, económicas y territoriales.

En este marco, el trabajo adelantado por el CTP durante el primer semestre del año se caracterizó por una intensa dinámica de revisiones y discusiones conceptuales, orientadas a la identificación de retos y temas centrales de la formación posgradual, así como a la construcción colectiva de ideas sobre los alcances y orientaciones de la propuesta normativa. Este proceso se apoyó, además, en la realización de seis estudios específicos que profundizaron en distintos aspectos del posgrado y que se incorporaron como anexos al primer informe. Los avances y reflexiones derivados de este trabajo quedaron recogidos en dicho informe, el cual fue socializado ampliamente con la comunidad universitaria entre junio y agosto de 2025.

Durante el segundo semestre, sin abandonar las discusiones, el esfuerzo se centró en la traducción de estas ideas en propuestas normativas concretas, avanzando en la construcción de una propuesta normativa integral y ambiciosa en sus alcances, orientada a atender de manera coherente los retos identificados, así como en la formulación de articulados para los dos primeros Acuerdos incluidos en la propuesta.

Este documento constituye una primera versión del segundo informe del CTP y tiene como propósito exponer las principales características generales de la propuesta normativa en construcción y someter a consideración de la comunidad universitaria el articulado de los dos proyectos de Acuerdo: uno orientado a establecer un marco general para la formación en el nivel de posgrado y el segundo referido a los lineamientos para la gestión de los programas de posgrado. Reconociendo que las tensiones y retos identificados no admiten respuestas unívocas ni definitivas, la propuesta normativa parte de principios orientadores, definiciones y lineamientos que permitan abordar algunas de estas tensiones de manera reflexiva, contextualizada y coherente.

PROUESTA NORMATIVA

El trabajo del CTP a lo largo de un año de actividades se enmarca en un contexto académico caracterizado por la diversidad de miradas sobre la formación posgradual, la heterogeneidad de programas y la imposibilidad de formular soluciones únicas a los retos identificados. Así, la propuesta normativa de posgrados busca ofrecer un marco general dentro del cual los programas, por diferentes que sean en su estructura, orientación o prácticas académicas y sociales, puedan desarrollarse con coherencia y pertinencia. La flexibilidad de la propuesta no implica indefinición, sino la posibilidad de acoger distintas realidades bajo principios comunes que garanticen calidad, sostenibilidad, pertinencia y relevancia académica, social y territorial.

En el primer informe del CTP (Universidad Nacional de Colombia. Comité de Transición de Posgrados, 2025) se identificaron algunos retos que, lejos de pretender constituirse en un diagnóstico acabado, permitieron orientar algunas discusiones en el seno de las comisiones del CTP y perfilar las propuestas normativas concretas. Entre ellos se destacan la necesidad de contar con un marco conceptual que contribuya a dar coherencia a la formación posgradual y a la normatividad aplicable; las dinámicas en la creación de programas y en los número de candidatos interesados en los mismos; la diversidad de estructuras, prácticas y formas de organización académica de los programas y las comunidades que los soportan; el comportamiento de las tasas y los tiempos de graduación y la duración de los trabajos finales y las tesis en relación con los procesos de acompañamiento a los estudiantes; la necesidad de darle un sentido distinto a los procesos de evaluación y acreditación de manera que trasciendan las exigencias externa, los costos y la sostenibilidad de los programas; y la disponibilidad de becas y apoyos económicos para los estudiantes y para la investigación. En medio de la diversidad y heterogeneidad que caracteriza a la Universidad, resulta claro que estos, y muchos otros retos, requieren ser abordadas desde una perspectiva de reflexión y evaluación permanentes, entendidas como parte constitutiva del quehacer académico en ejercicio de la autonomía universitaria, y orientadas al mejoramiento continuo.

La propuesta normativa en construcción es producto de las discusiones del CTP, atendiendo las reflexiones y propuestas de la comunidad universitaria surgidas en el ejercicio de socialización y discusión del primer informe, además de las comunicaciones y aportes que integrantes de la comunidad universitaria han presentado a las diferentes comisiones del CTP. Las propuestas de los dos Acuerdos iniciales que constituyen el centro de la propuesta normativa, parten de la declaración de principios y definiciones que busca darle coherencia a la propuesta y cumplir una función orientadora para su interpretación al establecer criterios generales que deberán ser observados por los programas, sin perjuicio de su necesaria contextualización. El desafío consiste, precisamente, en traducir estos principios en disposiciones normativas suficientemente claras y flexibles, que expresen una identidad institucional compartida y permitan su aplicación en la diversidad de contextos académicos en los que se desarrollan los programas de posgrado.

Ejes temáticos que orientan la propuesta

Las principales características de la propuesta pueden organizarse en cuatro ejes temáticos que desarrollan y concretan algunos de los principios, enfoques y definiciones, como puntos de referencia para la deliberación académica que debe realizarse periódicamente

1. Flexibilidad, articulación y cooperación

La flexibilidad se entiende como una capacidad institucional orientada a adecuar los procesos formativos a la diversidad de trayectorias e intereses de los diferentes actores -profesores, estudiantes, investigadores- así como a las transformaciones del conocimiento y de los contextos en los que se desarrolla la actividad académica. Este principio responde a la necesidad de superar estructuras rígidas que limitan la cooperación y movilidad académica, la actualización curricular y la construcción de trayectorias entre niveles de formación.

En este contexto la cooperación puede constituir el principio que permite que la flexibilidad no derive en dispersión o fragmentación. La experiencia institucional ha mostrado que la escasa articulación entre programas, facultades y sedes dificulta la construcción de criterios académicos comunes, limita el intercambio de saberes y dificulta la conformación de comunidades académicas sólidas. En este sentido, la cooperación constituye un mecanismo para articular capacidades institucionales presentes en las diferentes sedes o facultades, fomentar el diálogo entre disciplinas y enfoques epistemológicos diversos, y fortalecer prácticas académicas compartidas, especialmente en lo relativo al acompañamiento de los trabajos finales y tesis.

La articulación entre flexibilidad y cooperación se expresa en una concepción de la movilidad académica como una forma de interacción formativa que facilita la participación de los estudiantes en actividades académicas de otros programas, facultades o sedes, favoreciendo el aprovechamiento de las capacidades institucionales existentes y el encuentro entre comunidades académicas diversas. Esta concepción permite fortalecer la cohesión institucional sin imponer esquemas homogéneos que desconozcan la autonomía de los programas.

Los lineamientos que propone la normatividad para la formación posgradual y para la gestión de los programas concretan estos principios al concebir los planes de estudio como estructuras abiertas, capaces de integrar distintos tipos de asignaturas y modalidades de trabajo final, facilitar el reconocimiento de trayectorias diversas y promover el tránsito entre niveles de formación. Además, incorporan mecanismos de cooperación académica entre programas, facultades y sedes, así como con instituciones externas, orientados a fortalecer el uso compartido de capacidades académicas y a enriquecer los procesos formativos. Esta cooperación se expresa también en la posibilidad de que una comunidad académica, facultad o sede opte por integrarse a un programa existente, en lugar de crear uno nuevo.

2. Trans e interdisciplinariedad

La inter y la transdisciplinariedad implica el abordaje de problemas complejos desde el diálogo entre saberes, disciplinas, métodos y perspectivas epistemológicas diversas. En la formación posgradual, estos enfoques no sustituyen ni desvalorizan la formación disciplinar, sino que la complementan y la amplían donde el objeto de estudio o el problema de investigación lo requiere. La propuesta parte del reconocimiento de que la solidez disciplinar constituye una base indispensable para el desarrollo riguroso de cualquier iniciativa inter o transdisciplinar.

Algunos de los programas inter o transdisciplinarios de la universidad no siempre han contado con condiciones suficientemente claras para su desarrollo académico y su gestión. Esta situación contrasta con la existencia de los institutos de investigación con una marcada vocación inter y transdisciplinaria, que representan una fortaleza de la Universidad y una oportunidad para potenciar la formación posgradual de alto nivel. No obstante, la articulación entre estas capacidades institucionales y las estructuras de gestión académico-administrativas no resulta siempre coherente; puede resultar pertinente para algunos programas, pero limitantes para otros.

Desde una perspectiva formativa, la inter y la transdisciplinariedad constituyen una posibilidad –no una exigencia– para enriquecer la formación avanzada, al permitir la integración de conocimientos, el fortalecimiento del pensamiento crítico y la contextualización de la investigación en relación con territorios, comunidades y problemáticas concretas. Esta orientación se articula con el Plan Estratégico Institucional (Universidad Nacional de Colombia, 2022), que concibe la excelencia académica como plural, integral y adaptativa, y promueve el abordaje de temas de frontera desde enfoques inter y transdisciplinares, con apertura a la diversidad epistemológica y con la flexibilidad necesaria para responder a entornos cambiantes. En este marco, la formación posgradual se proyecta como un espacio privilegiado para contribuir a la comprensión y a la búsqueda de soluciones a problemáticas regionales, nacionales y globales.

La propuesta normativa reconoce la importancia de los programas inter y transdisciplinarios con sus características y necesidades propias y prevé distintos modelos de estructura académico-administrativa que permiten gestionar de manera eficiente la diversidad de programas existentes –disciplinares, interdisciplinares o transdisciplinares, sin establecer jerarquías entre ellos. Con ello, se amplía el marco institucional para que la pluralidad de enfoques encuentre condiciones de desarrollo coherentes, en consonancia con la autonomía académica, la diversidad epistemológica y la responsabilidad social de la Universidad.

3. Acompañamiento académico

El acompañamiento académico se concibe como un componente central de la formación posgradual, estrechamente relacionado con el cumplimiento de los objetivos de formación de los programas y las trayectorias de permanencia y graduación de los estudiantes. En los programas de maestría y doctorado, este acompañamiento adquiere una relevancia particular, dado que el trabajo final o la tesis constituyen el eje articulador de la experiencia formativa y el principal factor que incide en los tiempos de culminación de los estudios.

Algunos de los análisis de datos y de información que se presentaron en el primer informe del CTP evidencian que los prolongados tiempos de permanencia y las bajas tasas de graduación se relacionan con dificultades en la formulación, desarrollo y cierre de los trabajos finales y tesis. La oportunidad y continuidad del acompañamiento académico, así como la claridad en las metas de avance y el soporte institucional para su desarrollo, son factores determinantes tanto para el progreso como para el estancamiento de los proyectos de investigación. De manera consistente, los programas con mejores indicadores de permanencia y graduación son aquellos que han fortalecido estrategias de acompañamiento temprano, vinculación de los estudiantes a los grupos de investigación y seguimiento sistemático del avance académico.

Desde una perspectiva formativa, el acompañamiento académico no se entiende como un proceso estandarizado, sino como una relación pedagógica situada, que debe ajustarse a la naturaleza del programa, al momento formativo del estudiante, a su objeto de investigación y a los contextos territoriales y sociales en

los que este se inscribe. En este sentido, el acompañamiento articula exigencia académica con formación integral, al promover no solo competencias metodológicas y disciplinares, sino también capacidades éticas, reflexivas y de responsabilidad social, en diálogo con saberes diversos y pertinentes.

La propuesta normativa asume el acompañamiento académico como una función esencial y compartida, y establece expectativas claras respecto a su desarrollo a lo largo de la trayectoria formativa. Su propósito es promover la orientación temprana de los estudiantes, la diferenciación de roles de acompañamiento según las etapas del proceso formativo, la evaluación oportuna de los proyectos de trabajo final o tesis y la definición consensuada de metas de avance y mecanismos de seguimiento. Asimismo, se amplían las posibilidades de conformar equipos de acompañamiento que integren miradas diversas y favorezcan la inserción temprana del estudiante en comunidades académicas y en grupos o redes de investigación.

Finalmente, los lineamientos para la gestión de los programas incorporan principios orientados a la eficiencia de los procesos académico-administrativos y al fortalecimiento de formas de organización que faciliten la articulación académica y la cooperación. Estos lineamientos buscan reducir cargas innecesarias, facilitar la formalización de alianzas y la vinculación de expertos externos, y ofrecer soportes institucionales que permitan identificar tempranamente situaciones de riesgo académico. Con ello, pretende consolidar el acompañamiento académico como un eje estructurante de la formación posgradual, coherente con la diversidad de programas y con el compromiso institucional con sus estudiantes y los entornos en que se desenvuelven.

4. Procesos de evaluación y mejoramiento

La evaluación y el mejoramiento se conciben como procesos académicos permanentes orientados a fortalecer la calidad, la pertinencia y la sostenibilidad de los programas de posgrado, más que como mecanismos de control externo. Estos procesos se entienden como prácticas reflexivas que permiten a los programas revisar de manera sistemática sus propósitos formativos, sus estructuras curriculares y sus dinámicas de gestión, en función de los cambios del entorno académico, social y científico.

Los procesos de análisis adelantados por la Universidad han puesto en evidencia la necesidad de fortalecer el diseño y la gestión curricular, ampliar la comprensión de la inter y la transdisciplinariedad, asegurar rutas viables de articulación entre pregrado y posgrado y contar con mecanismos claros y participativos para la creación, modificación o supresión de programas. Asimismo, se identificó la importancia de que los procesos de evaluación incorporen dimensiones esenciales para la calidad académica, como el bienestar estudiantil y docente, y la eficacia de los procesos de acompañamiento académico, en particular frente a los tiempos prolongados de permanencia y graduación observados en numerosos programas.

En este contexto, la propuesta introduce el principio de evaluación autopoética, entendido como el reconocimiento de los programas de posgrado son sistemas vivos, capaces de adaptarse, transformarse, autorregularse de manera permanente e incluso terminarse, en función de los cambios y desafíos del entorno académico, social y ambiental. La autonomía de los programas les permite definir sus procesos formativos más relevantes y las formas de evaluarlos. Por tanto, la evaluación se configura como un proceso múltiple que integra ejercicios de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación orientado a la búsqueda de una excelencia académica que va más allá del cumplimiento de estándares mínimos y reconoce las particularidades, trayectorias y contextos de cada programa.

La evaluación autopoética se articula con los demás principios de la propuesta al promover una cultura de calidad basada en la corresponsabilidad, el diálogo académico y la reflexión curricular permanente. Desde esta perspectiva, la evaluación no se limita a medir resultados, sino que se convierte en un proceso formativo que impulsa la flexibilidad curricular, la contextualización territorial, la formación integral y la pluralidad epistemológica. En este marco, la formación pedagógica del profesorado adquiere un papel central como condición para la implementación efectiva de los procesos de mejoramiento continuo.

Finalmente, la propuesta normativa materializa estos principios al establecer lineamientos que permiten que los procesos de evaluación conduzcan de manera efectiva a la revisión y actualización de los proyectos educativos de programa y a la formulación, ejecución y seguimiento de planes de mejoramiento viables. Estos lineamientos se apoyan en criterios de eficiencia, sostenibilidad, transparencia y corresponsabilidad institucional, que aseguran la disponibilidad de recursos, la simplificación de procesos y la trazabilidad de la información. Con ello, la evaluación y el mejoramiento dejan de ser ejercicios formales, y se consolidan como compromisos académicos y de gestión orientados a la calidad, la pertinencia y la sostenibilidad de los programas de posgrado.

Hacia una formación posgradual pertinente, plural y de alta calidad

En conjunto, los ejes desarrollados anteriormente permiten comprender el sentido general de la propuesta normativa como un marco orientador que busca equilibrar diversidad y coherencia, autonomía académica y responsabilidad institucional, flexibilidad y cooperación académica. No pretenden agotar la complejidad de los retos que enfrenta la formación posgradual ni ofrecer soluciones definitivas a problemáticas estructurales, sino construir un marco normativo y delimitar un conjunto de orientaciones que permita a los programas construir sus propias soluciones en sus contextos específicos.

En este sentido, la propuesta se inscribe en una lógica de construcción colectiva y de mejoramiento permanente, coherente con la tradición crítica y reflexiva de la Universidad y con su compromiso con una formación posgradual pertinente, plural y de alta calidad; y se materializa a través de un conjunto de cinco Acuerdos y algunas modificaciones normativas específicas, como se muestra en la siguiente figura.



Figura 1. Estructura general de la propuesta normativa

Los dos primeros Acuerdos propuestos versan sobre los temas estructurales de la formación de posgrados y buscan cubrir los aspectos relacionados con los lineamientos académico y de gestión de los programas, contemplados en los Acuerdos 72 de 2006, 33 de 2007, 33 y 36 de 2008, 35 de 2009, 56 de 2012 y 34 del 2023 de Consejo Superior Universitario, en lo que respecta a la formación de posgrados. Los tres Acuerdos restantes brindan lineamientos sobre temas que si bien, se encuentran reglamentados en diversas normas de diferente nivel jerárquico, son fundamentales para fortalecer la formación en posgrados y requieren una unidad normativa. Estos son: lineamientos para el cálculo de los costos de posgrados, lineamientos para la evaluación permanente de los programas académicos de la universidad, y la normatividad sobre el sistema general de becas de posgrado.

El primer Acuerdo tiene como objeto “establecer los **lineamientos de formación**, curriculares y pedagógicos que orientan la organización, desarrollo y evaluación de los programas curriculares de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.” y está conformado 8 capítulos. En el anexo 1 se muestra la estructura general de esta propuesta de Acuerdo y el borrador de articulado completo.

El segundo Acuerdo tiene como objeto establecer “... lineamientos básicos para la gestión de programas curriculares de posgrado.”, en 35 artículos distribuidos en cinco capítulos. La estructura general de esta propuesta de acuerdo aparece en el Anexo 2.

Los otros tres Acuerdos están menos avanzado y se espera disponer de los primeros borradores en las fechas que aparecen en el plan de trabajo del CTP (Ver Anexo 3)

El tercer Acuerdo versará sobre los **costos de los programas** curriculares de posgrado, orientado a establecer un marco institucional para la definición y regulación de los diferentes componentes de la matrícula. Aunque hay una diversidad de propuestas que están en discusión actualmente, dos ideas concentran los principales avances: por un lado, la definición de costos diferenciales que reconozcan el nivel de formación, la naturaleza académica de los programas y las realidades territoriales de las sedes; y, por otro, la construcción de un Puntaje Básico de Matrícula (PBM) para posgrados, concebido como un mecanismo para calcular el valor inicial de la matrícula a partir de las condiciones socioeconómicas de los estudiantes. Este marco común se proyecta como un referente general que fije principios y criterios compartidos, sin desconocer la autonomía de facultades y sedes para ajustar los costos de acuerdo con las particularidades de cada programa y su contexto, y sin perjuicio de una construcción normativa posterior más detallada.

El cuarto Acuerdo trata de la **evaluación de programas curriculares** tanto de pregrado como posgrado, entendida como un sistema de evaluación curricular transformador. La estructura y contenidos específicos del Acuerdo están aún en discusión, sin embargo, el enfoque estará muy soportado en la visión expresada en el eje de “procesos de evaluación y mejoramiento” presentado previamente. Puede preverse una arquitectura organizada en cinco ejes estratégicos para garantizar la autonomía y el fomento de una cultura de mejoramiento continuo. Primero, un marco que establece la evaluación como una práctica pedagógica y un compromiso social orientado por la justicia epistémica; segundo, un enfoque autopoético que operativiza la mejora continua mediante la interacción sistémica entre autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación (acreditación) y la resemantización conceptual para transitar hacia visiones más recientes y situadas. Como tercer y cuarto eje, el acuerdo regularía los actores que intervienen en estos procesos, junto con la ruta de evaluación curricular, lo que define los procedimientos, etapas y responsabilidades para que los programas se transformen desde sus propias dinámicas. Finalmente, se establece un esquema de armonización entre estos procesos con los acuerdos de lineamientos académicos y de gestión propuestos por el CTP.

Finalmente, la reflexión sobre las becas de posgrado ha evolucionado hacia la necesidad de consolidar un **Sistema Nacional de Becas de Posgrado (SNBP)** como una estructura normativa y funcional permanente, y no como un conjunto disperso de apoyos o estímulos. Si bien el Acuerdo 028 de 2010 del Consejo Superior Universitario constituye el antecedente normativo fundamental del sistema actualmente vigente, el análisis realizado desde los criterios normativos y operativos, así como los ejercicios internos adelantados en la universidad, evidencian la conveniencia de una revisión integral y sustantiva de dicho acuerdo. Esta revisión se orienta a actualizar su alcance, fortalecer su operatividad y alinearla con la realidad contemporánea de la Universidad, con los compromisos del Plan Global de Desarrollo y con los contextos actuales de la educación superior y del Estado. Desde esta perspectiva, la reforma del sistema general de becas de posgrado se concibe a partir de un enfoque sistémico, que articula principios normativos, tipologías y modalidades de beca, instancias colegiadas de decisión, mecanismos de información, seguimiento y evaluación, un Fondo de Becas de Posgrado y un régimen de transición que garantice seguridad jurídica y respeto por los derechos adquiridos, con el propósito de consolidar un modelo institucional robusto, equitativo y sostenible para posibilitar tanto la evolución armoniosa, pertinente y situada de nuestros programas de posgrado como el acceso, la permanencia y la graduación de nuestras y nuestros estudiantes de posgrado.

Desde las perspectivas que han caracterizado este ejercicio de construcción colectiva, es claro que el alcance y el éxito de la propuesta normativa dependen, de manera decisiva, de la participación activa de toda la comunidad universitaria en los procesos de revisión, discusión y ajuste de los Acuerdos propuestos. La diversidad de experiencias, saberes y trayectorias que caracterizan a la Universidad constituye una fortaleza indispensable para enriquecer las propuestas, identificar tensiones y anticipar efectos no deseados, y asegurar que los lineamientos respondan de manera pertinente a las realidades académicas, sociales y territoriales en las que se desarrollan los programas de posgrado. Solo a través de este ejercicio colectivo y corresponsable será posible consolidar un marco normativo legítimo, apropiado por la comunidad y efectivamente orientado al cumplimiento del objetivo central de fortalecer una formación posgradual pertinente, plural y de alta calidad



REFERENCIAS

Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior (CAPES). (2023). *Plano Nacional de Pós-Graduação 2024-2028: Versão preliminar* [Documento PDF]. Governo Federal. https://www.gov.br/capes/pt-br/centrais-de-conteudo/documentos/19122023_pnpg_2024_2028.pdf

Cuthbert, D., & Molla, T. (2015). PhD crisis discourse: A critical approach to the framing of the problem and some Australian “solutions.” *Higher Education*, 69(1), 33–53. <https://doi.org/10.1007/s10734-014-9760-y>

Enders, J. (2005). Border crossings: Research training, knowledge dissemination and the transformation of academic work. *Higher Education*, 49(1-2), 119–133. <https://doi.org/10.1007/s10734-004-2917-3>

González-Betancor, S. M., & Dorta-González, P. (2020). Risk of Interruption of Doctoral Studies and Mental Health in PhD Students. *Mathematics*, 8(10), Article 1695. <https://doi.org/10.3390/math8101695>.

Guerrero Useda, M. E. (2011). Formación para la investigación y programas de posgrado. *Studiositas*, 6(1), 19-35. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4459920.pdf>

Jaramillo-Salazar, H. (2009). La formación de posgrado en Colombia: maestrías y doctorados. *Revista Iberoamericana de Ciencia, Tecnología y Sociedad – CTS*, 5(13), 131–155. <https://doi.org/10.52712/issn.1850-0013-856>

McKenzie, B. D., Zhou, E., & Regio, A. (2023). *Graduate enrollment and degrees: 2012 to 2022*. Council of Graduate Schools. <https://cgsnet.org/wp-content/uploads/2024/03/Graduate-Enrollment-and-Degrees-1.2.pdf>

Ministerio de Educación Nacional (Colombia), Viceministerio de Educación Superior. (2023). *Boletín educación superior en cifras – junio 2023* [Boletín estadístico]. Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). https://snies.mineducacion.gov.co/1778/articles-416752_boletin_jun_2023.pdf

Santofimio Rojas, L. (2025). Epistemologías situadas y formación posgradual en América Latina. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, 55(1), 89–110. <https://doi.org/10.52712/issn.1850-0013-856>.

Sarrico, C. S. (2022). The expansion of doctoral education and the changing nature and purpose of the doctorate. *Higher Education*, 84, 1299–1315. <https://doi.org/10.1007/s10734-022-00946-1>

Varona Domínguez, F. (2022). La interdisciplinariedad en la educación superior: una mirada desde la oposición al mercantilismo. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(5), 369–383. Recuperado de <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v14n5/2218-3620-rus-14-05-369.pdf>

Universidad Nacional de Colombia. (2022). PLEI 2034. *Plan Estratégico Institucional (versión 2.0)*. Universidad Nacional de Colombia. <https://plei2034.unal.edu.co/>

Universidad Nacional de Colombia. Comité de Transición de Posgrados (CTP). (2025, junio). *Primer informe de avance [Informe institucional]*. Universidad Nacional de Colombia-

ANEXOS

Anexo 1. Estructura de la propuesta de Acuerdo sobre lineamientos de formación

Capítulo I. DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. Objeto.
- Artículo 2. Principios.
- Artículo 3. Definiciones.
- Artículo 4. Modalidades de formación
- Artículo 5. Ingreso/admisión a los programas de posgrado.

Capítulo II: NIVELES DE FORMACIÓN

- Artículo 6. Niveles de formación.
- Artículo 7. Especialización.
- Artículo 8. Especialidad médica – quirúrgica o del área de la salud humana o animal.
- Artículo 9. Maestría.
- Artículo 10. Doctorado.

Capítulo III. PLANES DE ESTUDIOS Y REQUISITOS DE GRADO

- Artículo 11. Líneas de investigación.
- Artículo 12. Asignaturas de los programas de posgrado.
- Artículo 13. Asignaturas obligatorias y énfasis de profundización.
- Artículo 14. Actividad académica.
- Artículo 15. Seminarios de investigación y de profundización.
- Artículo 16. Propuesta de trabajo final.
- Artículo 17. Trabajo final
- Artículo 18. Modalidades de trabajo final.
- Artículo 19. Proyecto de tesis de maestría y de doctorado.
- Artículo 20. Tesis de maestría.
- Artículo 21. Modalidades de tesis de maestría.
- Artículo 22. Examen de calificación.
- Artículo 23. Tesis de doctorado.
- Artículo 24. Artículos en revista indexada.

Capítulo IV. ACOMPAÑAMIENTO ACADÉMICO

Artículo 25. Acompañamiento académico

Artículo 26. Tutor.

Artículo 27. Comité de tutores.

Artículo 28. Director de trabajo final o de tesis.

Artículo 29. Codirector de trabajo final o de tesis.

Capítulo V. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

Artículo 30. Evaluadores

Artículo 31. Jurados de tesis.

Artículo 32. Evaluación de trabajo final

Artículo 33. Evaluación del proyecto de tesis de maestría

Artículo 34. Evaluación, seguimiento y calificación de la tesis de maestría

Artículo 35. Evaluación y calificación del proyecto de tesis de doctorado.

Artículo 36. Evaluación de examen de calificación

Artículo 37. Evaluación, seguimiento y calificación de la tesis de doctorado.

Capítulo VI. ARTICULACIÓN ENTRE NIVELES DE FORMACIÓN.

Artículo 38. Articulación entre niveles de formación.

Artículo 39. Nivelación como medio de articulación

Artículo 40. Doble titulación

Capítulo VII. EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Artículo 41. Cultura de calidad

Artículo 42. Evaluación y seguimiento de los programas curriculares.

Artículo 43. Procesos De Evaluación.

Artículo 44. Formación pedagógica a docentes

Capítulo VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 45. Implementación gradual del acuerdo.

Artículo 46. Régimen aplicable a estudiantes activos.

Artículo 47. Ajuste de los programas.

Artículo 48. Reglamentación por parte de la vicerrectoría académica.

Artículo 49. Vigencia y derogatorias.

Anexo 2. Estructura de la propuesta de Acuerdo sobre lineamientos para la gestión de programas

Capítulo 1. DISPOSICIONES GENERALES2

- Artículo 1. Objeto.
- Artículo 2. Principios.
- Artículo 3. Definiciones.
- Artículo 4. Tipos de programas

Capítulo II. GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS CURRICULARES: Creación, Modificación, Suspensión y Supresión

- Artículo 5. Creación de programas
- Artículo 6. Proyecto educativo para la creación de un programa curricular de posgrado (prec).
- Artículo 7. Trámite para la creación de programas de especialidad, maestría o doctorado.
- Artículo 8. Trámite para la creación de programas de especialización.
- Artículo 9. Apertura de los programas nacionales0
- Artículo 10. Apertura de proceso de admisión a un programa nacional
- Artículo 11. Apertura de planes de estudios
- Artículo 12. Apertura de un plan de estudios en otra sede
- Artículo 13. Modificación de programas curriculares de posgrado
- Artículo 14. Modificación de planes de estudio
- Artículo 15. Trámite para la modificación de programas y planes de estudio
- Artículo 16. Suspensión de plan de estudios
- Artículo 17. Trámite para la suspensión y reactivación de un plan de estudios
- Artículo 18. Supresión de programas o planes de estudios de posgrado
- Artículo 19. Trámite para la supresión de un programa o plan de estudios de posgrado

Capítulo III. ESTRUCTURA ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA

- Artículo 20. Modelos de organización y gestión de los programas de posgrado
- Artículo 21. Directores de área
- Artículo 22. Funciones del director de área y de modelo especializado por unidades académicas básicas.
- Artículo 23. Comités asesores
- Artículo 24. Funciones de los comités asesores

Capítulo IV. COOPERACIÓN ACADÉMICA

- Artículo 25. Cooperación académica entre los programas de posgrado.
- Artículo 26. Tipos de cooperación académica.
- Artículo 27. Implementación del acuerdo de cooperación

Artículo 28. Convenios de cooperación académica para la oferta de programas de la Universidad Nacional de Colombia en otras instituciones de educación superior.

Artículo 29. Convenios de cooperación para la oferta de planes de estudio de posgrado de otras instituciones de educación superior en la Universidad Nacional de Colombia.

Capítulo V. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 30. Transición para los programas vigentes.

Artículo 31. Adecuación de los PEP

Artículo 32. Trámites en curso.

Artículo 33. Transición del sistema de áreas, direcciones y comités asesores.

Artículo 34. Programas gestionados por institutos.

Artículo 35. Vigencia y derogatorias.

Anexo 3. Algunas fechas importantes del plan de trabajo del CTP

ACTIVIDAD	FECHAS
Divulgación a la comunidad académica del Acuerdo académico con el documento de avance	26/01/2026
Jornadas de discusión en Sedes y Facultades del Acuerdo sobre lineamientos académicos	1/02/2026 - 27/03/2026
Jornada de divulgación a la comunidad académica del Acuerdo sobre lineamientos para la gestión de programas	2/03/2026 - 27/03/2026
Jornadas de discusión en Sedes y Facultades de Acuerdos sobre costos y evaluación de programas	6/04/2026-29/05/2026
Presentación al Consejo Académico de los Acuerdos sobre lineamientos académicos y de gestión de programas	17/04/2026
Jornadas de discusión en Sedes y Facultades sobre el Acuerdo de becas	18/05/2026 - 12/06/2026
Presentación al Consejo Académico del Acuerdo sobre costos	22/05/2026
Presentación al Consejo Superior Universitario de los Acuerdos sobre lineamientos académicos y de gestión de programas	26/05/2026
Presentación al Consejo Superior Universitario del Acuerdo sobre costos	23/06/2026
Presentación al Consejo Académico de los Acuerdos sobre evaluación de programas y becas	26/06/2026
Presentación al Consejo Superior Universitario de los Acuerdos sobre evaluación de programas y sistema de becas	28/07/2026